



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 NOV. 2000

RES. H. N° 1220 - 00

Expte. N° 4.076/00

VISTO:

La nota elevada por la Lic. MARIA ANGELA AGUILAR, solicitando la renovación del contrato del Sr. NESTOR MAMANI, para realizar tareas administrativas contables en las maestrías de Políticas Sociales, Didáctica, Filosofía y Estudios Literarios-Históricos, Departamento de Posgrado, Especialización en Gestión de Evaluación y Licenciatura en Trabajo Social; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. MAMANI viene desempeñando dichas funciones desde el 1° de octubre de 1997, de forma satisfactoria;

Que el contrato suscripto anteriormente prevee la prórroga del mismo en caso de ser necesario;

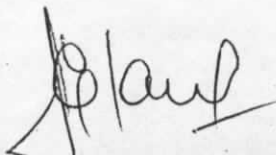
POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:

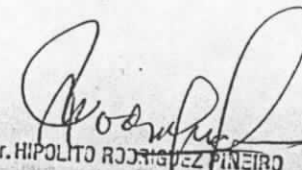
ARTICULO 1° - APROBAR los términos del Contrato de Locación de Obra celebrado entre esta Facultad y el Sr. NESTOR MAMANI, D.N.I. N° 17.196.313, que se adjunta, como Anexo 1, a la presente.

ARTICULO 2° - ESTABLECER que el pago de los servicios del contratado se atenderán con fondos provenientes de las recaudaciones por aranceles de la Maestría en Políticas Sociales, Didáctica, Filosofía y Estudios Literarios-Históricos, el Posgrado, Especialización en Gestión de Evaluación y Licenciatura en Trabajo Social.

ARTICULO 3° - COMUNIQUESE al locador, a la Directora de la Maestría en Políticas Sociales, Coordinadora de la Maestría en Didáctica, Director de la Maestría en Filosofía, Directora de Posgrado, Coordinadora de la Especialización en Gestión de Evaluación y Coordinadora de la Licenciatura en Trabajo Social, a la Dirección General de Administración y Dirección Administrativa Contable para su toma de razón y demás efectos.

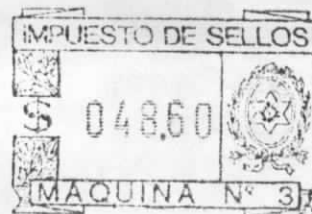

MARIA JULIA LOPEZ
SECRETARIA
Fec. de Humanidades - UNSa.




Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PINEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
IMPUESTO DE SELLOS
L860
\$ 48,31
Fecha Vto.
Firma 01/11/00

12811



CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

-En la ciudad de Salta, entre la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Salta, en lo sucesivo LA LOCATARIA, representada en este acto por el Decano DR. HIPÓLITO RODRÍGUEZ PIÑEIRO, D.U. 4.554.021 y el Sr. NESTOR EDMUNDO MAMANI, D.N.I. 17.496.313, en lo sucesivo EL LOCADOR, se celebra el presente Contrato de Locación de Obra, el que se registrá por las siguientes cláusulas.

ARTÍCULO 1º. -EL LOCADOR se compromete a realizar tareas administrativas contables relacionadas con la Maestría en Políticas Sociales, Didáctica, Filosofía y Estudios Literarios-Históricos, Posgrado, Especialización en Gestión de Evaluación de Instituciones Educativas de Nivel Superior y Licenciatura en Trabajo Social, que se desarrollan en la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º. -EL LOCADOR cumplirá 35 (treinta y cinco) horas semanales en tareas administrativas contables y, conforme a las necesidades, durante seis meses. De lunes a viernes de 10:00 a 17:00, y los sábados en el horario del dictado de clases.

ARTÍCULO 3º. -LA LOCATARIA se compromete a abonar AL LOCADOR por sus servicios, la suma total mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400,00) conformados con el aporte de \$ 300,00 de la Maestría en Políticas Sociales; \$ 200,00 de la Maestría en Didáctica; \$ 200,00 de la Maestría en Estudios Literarios-Históricos, \$ 100,00 de la Maestría en Filosofía; \$ 250,00 de Postgrado; \$ 250,00 de la Especialización en Gestión de Evaluación y \$ 100,00 de la Licenciatura en Trabajo Social, mientras dure la vigencia del presente contrato.

ARTÍCULO 4º -El pago se realizará a mes vencido, dentro de los primeros cinco días hábiles posteriores al mes de prestación de servicios.

ARTICULO 5º. -EL LOCADOR podrá percibir pagos adicionales por parte de LA LOCATARIA, por realizar tareas complementarias al objeto del presente contrato.

ARTÍCULO 6º. -El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, no estando obligada LA LOCATARIA a abonar la parte proporcional al tiempo correspondiente a la no vigencia del contrato.-

12812




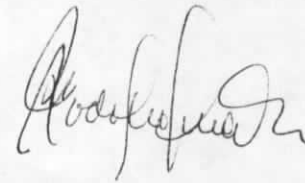
ARTÍCULO 7º. -Se deja constancia que el trabajo que se encomienda AL LOCADOR no crea ninguna relación de dependencia con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

ARTÍCULO 8º. -El presente contrato tendrá validez a partir del día primero del mes de junio en la Maestría en Estudios Literarios-Históricos, desde el cuatro de setiembre en la Especialización en Gestión de Evaluación y desde el primero de julio en todos los demás casos hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil inclusive, con opción a ser prorrogado.

ARTÍCULO 9º. -Por estar exenta la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA del impuesto a los sellos, la parte proporcional que corresponde por tal concepto estará a cargo de la Locadora.-

-En la sede de la Facultad de Humanidades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil, se firman para constancia dos ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-


NETOL 11921901



Dr. HIPOLITO RODRIGUEZ PIÑEIRO
DECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES